



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

RECURSO DE REVISIÓN

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-004/2026

ACTOR: GERARDO MATA CHÁVEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COORDINACIÓN DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA EN FUNCIONES: MARICELA ACOSTA
GAYTÁN

Zacatecas, Zacatecas, nueve de marzo de dos mil veintiséis.

La Secretaria da cuenta a la Magistrada instructora con lo siguiente:

I. El acuerdo emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, por el que se ordenó turnar y remitir el expediente **TRIJEZ-RR-004/2026** a la ponencia a cargo de la suscrita.

II. El oficio **TRIJEZ-SGA-126/2026**, a través del cual la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional dio cumplimiento a lo ordenado en el mencionado proveído.

III. Las constancias del expediente formado con motivo del Recurso de Revisión citado.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 46 Sextus de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracciones II y VIII y 30, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito y el expediente de cuenta.

SEGUNDO. Radíquese el citado Recurso de Revisión en la ponencia a cargo de la suscrita Magistrada para los efectos conducentes.

TERCERO. Se tiene como domicilio para oír y recibir las notificaciones el mencionado por el actor.

CUARTO. Se tiene a la autoridad responsable dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33, fracción V, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Zacatecas, rindiendo el correspondiente informe circunstanciado dentro del presente recurso.

Notifíquese en términos de la Ley de Medios.

Así lo acordó y firma la Magistrada en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Maricela Acosta Gaytán, instructora en el presente asunto, ante la Coordinadora de Ponencia, Nubia Yazareth Salas Dávila, quien **da fe**.

MAGISTRADA EN FUNCIONES

COORDINADORA DE PONENCIA


MARICELA ACOSTA GAYTÁN


NUBIA YAZARETH SALAS DÁVILA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-004/2026

ACTOR: GERARDO MATA CHÁVEZ

RESPONSABLE: COORDINACIÓN DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA EN FUNCIONES: MARICELA
ACOSTA GAYTÁN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, nueve de marzo de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, emitido por la Magistrada en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas Maricela Acosta Gaytán e instructora en el presente asunto, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja, incluida la certificación. **DOY FE.**

LIC. RIGOBERTO GAYTÁN RIVAS

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

